



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-246-2016

Guatemala, 21 de octubre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establecen los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte y los artículos 4, 6 y 7 de las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte –NTAUCT- complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre acceso a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que el quince de enero de dos mil ocho la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-1-2008, mediante la cual aprobó el Acceso a la Capacidad de Transporte a la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima para el proyecto "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S. A". El veinticinco de noviembre de dos mil ocho, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-223-2008, por medio de la cual modificó el numeral romano uno (I) de la parte resolutive de la Resolución CNEE-1-2008, el cual quedó así: "1. Aprobar la solicitud presentada por Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto 'Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.', dicho proyecto consiste en una unidad generadora con capacidad de 45 MW, que se conectará por medio de un transformador de 50/71 MVA, con tensiones de 230/13.8 kV y una línea de transmisión de 1.215 km de longitud y tensión de 230 kV...".

CONSIDERANDO:

Que las entidades Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima y Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima –TRANSESUSA-, solicitaron a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que se transfieran los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones CNEE-1-2008 y CNEE-223-2008 a su favor, en cuanto a los siguientes elementos: **a.** Barras de conexión denominadas, según nomenclatura del Administrador del Mercado Mayorista, como 1221 MAG-231; y, **b.** Una línea de transmisión de 1.215 km de longitud y tensión de 230 kV. Para sustentar su solicitud, Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima, presentó a esta





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Comisión: **a)** fotocopia legalizada del Contrato de Aportación de Bienes Muebles, con firmas legalizadas, celebrado el cinco de septiembre de dos mil catorce entre la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima y Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima; **b)** fotocopia simple de la certificación emitida por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, en la cual certifica que la entidad Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima –TRANSESUSA- se encuentra inscrita y autorizada por el referido Ministerio como Agente Transportista de Electricidad; y **c)** Copia de la resolución número 00560-2015/DIGARN/NFACB/cfo, de fecha seis de febrero de dos mil quince, mediante la cual la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales aprueba el estudio de impacto ambiental del proyecto "Subestación Magdalena 232 kV y línea Magdalena Magdalena 230 kV".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos, así como la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de esta Comisión, emitieron oportunamente, en cuanto a la solicitud presentada, las opiniones técnica y jurídica, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la solicitud presentada se desprende que no es procedente autorizar la transmisión de los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución CNEE-223-2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, en cuanto a las barras de conexión denominadas, según nomenclatura del Administrador del Mercado Mayorista, como 1221 MAG-231, ya que las referidas barras no fueron consignadas expresamente como elementos del proyecto en la Resolución CNEE-1-2008, modificada por la Resolución CNEE-223-2008. Derivado de lo anterior, únicamente resulta procedente que se autorice la transmisión de los derechos y obligaciones que se refieren a la línea de transmisión de 1.215 km de longitud y tensión de 230 kV, que forma parte del proyecto identificado como "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.", a favor de la entidad TRANSESUSA.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y el 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;

RESUELVE:

Se autoriza a favor de la entidad Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima –TRANSESUSA-, la transmisión de los derechos y obligaciones que se refieren a **la línea de transmisión de 1.215 km de longitud y tensión de 230 kV**, que forma parte del proyecto identificado como "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.", por lo que la línea ya identificada pasará a formar parte de los activos de la entidad ya identificada, siendo ésta la titular, a partir de la presente fecha, de los derechos y obligaciones que derivan de la aplicación de la Resolución CNEE-1-2008,

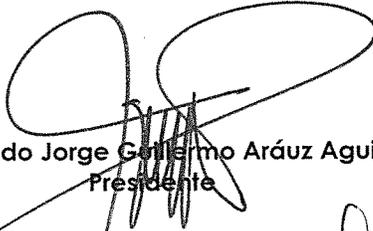


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

modificada por la Resolución CNEE-223-2008, en cuanto al elemento identificado, quedando obligada a cumplir con todas las disposiciones contenidas en las referidas resoluciones que correspondan al respecto.

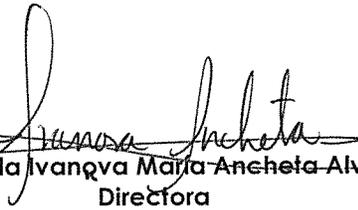
NOTIFÍQUESE.



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente



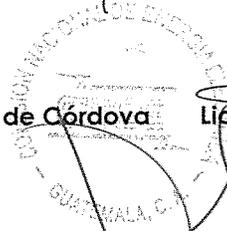
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciada Ivanqva María Ancheta Alvarado
Directora



Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 43 minutos del día 25 de **octubre de dos mil dieciséis**, en **22 avenida 11-00 zona 15 Vista Hermosa III**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-246-2016** de fecha **veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportes Eléctricos del Sur, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a KATHERINE ULLIBIAN, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Katherine Ullibian

(f) Notificado

Orlando Paldo

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2250

Exp.: DCN-85-07

H



#0

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 27 minutos del día 25 de octubre de dos mil dieciséis, en diagonal 6 10-01, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, torre II, 7mo. nivel, oficinas 701 y 702, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-246-2016 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a RICARDO RUCINOS, quien de enterado SI () – NO (X) firma. DOY FE.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

Orlando Palma
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2250

Exp.: DCN-85-07

H